

Don J. Ing. Apostolicos Contra la herejica prauidad Apostolica
 Me los Decimos y porning De Peru qui por autoridad Apostolica Resido
 mos en esta ciudad de los Reyes de Mandamos que de la casa de
 tres blanes de Real Sico Resaqueen Cinco mill quinientos Presenta por
 Jeros y cinco Reales de su quartillo para pagar a los D. Ing. Fiscal
 y Alguacil mayor de este Tribunal los salarios de su oficio de Santidad
 que en peana acordar des de prim. de hon. de la no quibine de mill
 seis cientos y setenta y quatro de su manera

Al D. Ing. Don J. de Huerta Gutierrez de mill
 seis cientos y cinco y quatro pesos tres Reales
 y diez mill por mill pesos en sayados de quatro
 cientos y cinquenta mill por dho tenorio

10654p8-to

Al D. Ing. Don Juan de Huerta Gutierrez
 como Juez de Siene Confiscados quarenta
 y nueve pesos por dho tenorio

0049p.

Al D. Ing. Viz. D. Barine Gonz. Pineda
 de mill seis cientos y cinquenta y quatro
 pesos tres Reales y diez mill por mill pesos en
 sayados de quatro cientos y cinquenta mill
 que se pertenecen a dho tenorio

10654p8-to

Al Fiscal D. Juan queipo de llano y baldes
 de mill seis cientos y cinquenta y quatro
 pesos tres Reales y diez mill por mill pesos en say
 de quatro cientos y cinquenta mill por dho
 tenorio

10654p8-to

A D. Garcia de S. J. de Mendoza Mañ
 de S. Mig. cau del nox de d. D. Alguac.
 Mayor de este d. oficio quinientos y cinquenta
 y dos pesos tres Reales y veinte y seis mill
 de su manera para de mill pesos en
 sayados de quatro cientos y cinquenta mill
 de su tenorio

0551p3-26.

50563p5-24.

SO-AD
 G: 2
 do: 249
 F: 2

Que las dhas Partidas Importan los dhas Cinco mil
Quinientos Sesenta y tres pesos Cinco R. Vtes quantilla
Lo q. Mandamos ser recivian y pagen En quinta
Ala dha Caxa En la qual hiciere la su administracion
En Virt. de este Mandamiento Dado de los
Senores Del Alguacil mayor Dho Alguacil mayor
En los Reyes en Veinte y dos dias del mes de
Diciembre de Mil y seis cientos Quenta y tres años

Yo
Juan de
Huerfano

Yo
Bartolome
Poveda

Por Mandado del Oficio de la Ang

Don Felipe de Castañeda Alencar

28-191720

48-191720

4
2
Rezeui Los mill setecientos Ocho y sesenta y tres personas contenidas en el
Mandamiento de la faja antes desta por el qual que en el
contiene No firme en los Reyes en Veinte y dos de dy
de mill y seis cientos Quarenta y tres años =

Don
Juan de
Garcia
Gonzalez

Rezeui Los mill seis cientos Quinquenta y quatro personas que en el
contenidos en el mandam. de la faja antes desta y la razon
en el contiene No firme en los Reyes en Veinte y dos de dy
de mill y seis cientos y tres años =

Don Juan de
Garcia
Gonzalez

Rezeui Los mill seis cientos Quinquenta y quatro personas que en el
Reales contenidos en el Mandamiento de la faja antes desta
y la razon que en el contiene No firme en los Reyes en Veinte
y dos de dy de mill y seis cientos y tres años =

Don Juan de
Garcia
Gonzalez

[illegible]